LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN CORPORATIVA GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

C E R T I F I C A:

Que, la Subdirección de Gestión Corporativa mediante solicitud radicada el día 30 de octubre de 2026, informa a la Subdirección de Gestión Corporativa proceso Talento Humano que se hace necesaria la contratación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con el fin de cumplir el siguiente objeto contractual:

OBJETO:

Prestar servicios profesionales para la gestión de la central de cuentas y la ejecución de actividades asociadas al proceso contable de la Entidad en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, en cumplimiento de la normatividad vigente, el Régimen de Contabilidad Pública, las políticas contables institucionales y los procedimientos internos y externos aplicables.

ACTIVIDADES OBJETO DE LA NECESIDAD:

1. Revisar, liquidar y obligar las gestiones de pagos en el SIIF Nación, de persona jurídicas y personas naturales, verificando que los documentos aportados cumplan con lo requerido en la normatividad vigente y los procedimientos internos.
2. Verificar y aplicar en la liquidación de las cuentas, los descuentos tributarios y la correcta aplicación de las tablas de eventos contables del SIIF Nación para el correcto registro de las obligaciones, para el cierre contable, atendiendo a la parametrización de rubros y usos presupuestales.
3. Mantener actualizada las herramientas de control de las liquidaciones, revisión y tramites de pago de la Unidad
4. Organizar y mantener actualizados los archivos físicos y digitales generados en la ejecución del contrato, conforme a las normas de gestión documental.
5. Realizar el análisis, la circularización y la conciliación de las operaciones recíprocas, conforme a los lineamientos de la Contaduría General de la Nación.
6. Realizar las conciliaciones bancarias de la Unidad, para ser remitida a la tesorería de la entidad para la identificación de las partidas conciliatorias.
7. Participar en las reuniones y comités relacionados con el objeto contractual y presentar el informe mensual de ejecución contractual.
8. Cumplir con las demás actividades concordantes con el objeto del contrato que le sean requeridas por el supervisor, garantizando la adecuada ejecución de las acciones previstas.

CANTIDAD:

*CANTIDAD: **1***

JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 218 de 2020, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA) tiene como objetivos específicos, entre otros: fortalecer los esquemas de financiación del Programa de Alimentación Escolar (PAE); promover la transparencia en su contratación; ampliar la

cobertura y garantizar la continuidad del programa con criterios técnicos de focalización; asegurar la calidad e inocuidad de la alimentación escolar; y proponer modelos de operación que fortalezcan la territorialidad.

En desarrollo de estos objetivos, el citado decreto asigna a la Subdirección de Gestión Corporativa funciones estratégicas relacionadas con la administración financiera, presupuestal, contractual y administrativa de la entidad, así como con el seguimiento a la ejecución de los recursos, la consolidación de la información financiera y presupuestal, el control administrativo y la atención de requerimientos internos y externos, incluidos los formulados por los órganos de control y la ciudadanía.

Mediante el Decreto 219 de 2020 se adoptó la planta de personal necesaria para la puesta en funcionamiento de la UApA, con fundamento en el estudio técnico presentado por el Ministerio de Educación Nacional al Departamento Administrativo de la Función Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015. No obstante, en la actualidad dicha planta resulta insuficiente para atender el volumen, complejidad y especialidad de las actividades a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa, situación que se encuentra debidamente acreditada mediante el certificado de insuficiencia de personal expedido por el Área de Talento Humano.

Esta insuficiencia impacta de manera directa la capacidad de la entidad para atender de forma oportuna y adecuada los procesos asociados a la central de cuentas que hace parte del proceso contable, los cuales revisten un alto nivel de complejidad técnica y normativa, y son fundamentales para garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos destinados al PAE.

En este sentido, resulta necesario asegurar una gestión técnica, especializada y oportuna del proceso contable de la entidad, que garantice el cumplimiento del Régimen de Contabilidad Pública, las políticas contables institucionales, los procedimientos internos y externos y la normatividad vigente.

La adecuada gestión del registro, control y seguimiento de las operaciones financieras en los sistemas de información oficiales, así como la exigencia de consistencia, trazabilidad y oportunidad de la información, demanda el apoyo de un profesional idóneo, con experiencia y conocimientos específicos en materia contable y financiera.

El servicio requerido permitirá que los registros de las obligaciones presupuestales para el cierre de la vigencia 2026 reflejen de manera fidedigna las operaciones de la entidad, a través del análisis y validación de la información, la gestión documental, la realización de conciliaciones bancarias y recíprocas, y la implementación de controles que aseguren la correcta aplicación del marco normativo y de las políticas contables.

De igual forma, el apoyo especializado resulta indispensable para el adecuado desarrollo de los hitos críticos del análisis de la información que soportan las transacciones financieras y contables, en especial el cierre contable de la vigencia por su alto volumen de operaciones que se manejan en la centralización de cuentas y de esta forma garantizar la calidad, consistencia y oportunidad de la información.

Adicionalmente, el servicio permitirá una adecuada articulación interdependencias y funcionarios (contratistas – supervisores), mediante el lineamiento para la correcta presentación de las gestiones de pagos a la entidad.

En consecuencia, la contratación se justifica como un mecanismo indispensable para asegurar la continuidad operativa para el cierre de la vigencia 2026 donde el volumen de transacciones se duplica, el fortalecimiento del control interno y la confiabilidad de la información contable y financiera de la entidad, contribuyendo al cumplimiento de los fines misionales de la UApA y a la adecuada administración de los recursos públicos. En este orden de ideas, la Subdirección

de Gestión Corporativa requiere contratar un profesional idóneo, que aporte al desarrollo eficaz y eficiente de la gestión administrativa y contable de la entidad.

En cumplimiento del deber de planeación el requerimiento objeto de este estudio previo, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios 2026 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar.

En atención a la alta carga operativa y al volumen de trámites que gestiona la Subdirección de Gestión Corporativa*, se requiere la asignación de un recurso que cumpla con esta necesidad*

La necesidad planteada en la solicitud de expedición de Certificación de Inexistencia o Insuficiencia se encuentra contenida en los estudios previos que dieron origen a la necesidad.

En virtud de la anterior solicitud, una vez revisada la Planta de Personal y el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente de la Unidad en correlación con la justificación de la necesidad presentada por la Subdirección de Gestión Corporativa de la Unidad, se certifica la inexistencia e insuficiencia de personal, toda vez que:

☐	De acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la UApA vigente, no existen funciones o actividades similares a las requeridas en la solicitud efectuada por la Subdirección de Gestión Corporativa para el apoyo a la gestión.
☐	El desarrollo de las actividades requeridas en la solicitud efectuada por la Subdirección de Gestión Corporativa requiere un grado de experiencia y especialización para su ejecución y apoyo a la gestión.
X	De acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente de la UApA, no existe personal suficiente que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio
☐	Otra. ¿Cual?

La certificación, se expide a solicitud de la Subdirección de Gestión Corporativa**.**

Dada en Bogotá D.C., a 30 de octubre de 2026

SANDRA MILENA SUAREZ CORTÉS
Profesional Especializado Gestión Talento Humano
Subdirección de Gestión Corporativa

Fecha de elaboración: 30 de octubre de 2026